

El abandono constitucional del cooperativismo y la economía social en México.

De la omisión intencional neoliberal al daño institucional de la 4T.

Por Luis Eugenio Parés Sevilla.

Vamos a analizar parte de un hecho simbólico pero revelador, los eventos oficiales para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas en México han sido, desde 1982, actos protocolarios, con discursos y reconocimientos menores, pero intencionalmente sin decisiones reales de Estado para construir financiamiento, cadenas de valor, presupuesto, compras públicas, infraestructura productiva ni banca social para el cooperativismo. Esta omisión ha continuado, e incluso se ha profundizado, durante los gobiernos de la llamada Cuarta Transformación, pese a que las cooperativas son parte central de la economía social reconocida por el artículo 25 constitucional.

El evento del 3 de julio de 2026, organizado por FINABIEN y NAFIN bajo el título “Cooperativas por un mundo de paz”, nos confirma esa contradicción. Se anunció como un conversatorio relevante, pero la ausencia de altos funcionarios, legisladores y titulares de instituciones clave, entre ellos representantes de Hacienda, NAFIN, Alimentación para el Bienestar e INAES confirmaron la falta de interés en este sector y la escasa voluntad de construir el desarrollo de la economía social. Al final, el acto quedó reducido a mesas reestructuradas, discursos generales sobre valores cooperativos y una expoventa pequeña, con poca presencia productiva y sin anuncios de política pública, financiamiento o programas nacionales de desarrollo cooperativo.

La gravedad no está solamente en la ausencia de funcionarios. Está en que el Estado mexicano tiene una obligación constitucional incumplida. El artículo 25 de la Constitución no reconoce únicamente a la economía pública y a la economía privada; establece que al desarrollo económico nacional deben concurrir el sector público, el sector social y el sector privado. Además, ordena que la ley establezca mecanismos para facilitar la organización y expansión de la actividad económica del sector social,

ejidos, cooperativas, comunidades rurales e indígenas, organizaciones de trabajadores, empresas de propiedad mayoritaria de trabajadores y otras formas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Por eso, el problema no es solo administrativo, es constitucional. México tiene tres economías reconocidas, pero solo dos han recibido trato de política de Estado: la pública, mediante presupuesto e infraestructura gubernamental, y la privada, mediante incentivos, programas, simplificación, financiamiento, tratados comerciales, banca de desarrollo, atracción de inversión nacional y extranjera. La economía social, en cambio, ha sido tratada como discurso, folclor, marginalidad o “beneficiaria” de pequeños apoyos, no como un sistema económico capaz de producir, transformar, distribuir, financiar, consumir y crear riqueza compartida.

El desmantelamiento del apoyo institucional al cooperativismo no es nuevo. Como señala el especialista Juan José Rojas Herrera, desde la década de 1980, las políticas económicas implementadas en México se han caracterizado por su marcada orientación a apoyar al sector privado por encima de otros modelos. La legislación cooperativa mexicana ha seguido tendencias negativas que la han debilitado, normas impuestas sin participación del movimiento cooperativo, un enfoque en el control y la supervisión por encima del fomento, y un claro sesgo mercantilista que limita la expansión del modelo. Este marco legal deficiente ha generado una relación de dependencia y subordinación del sector cooperativo hacia el Estado, obstaculizando su consolidación.

La Ley de la Economía Social y Solidaria de 2012 debía corregir esta omisión. Su objeto era establecer mecanismos para fomentar, desarrollar, fortalecer y visibilizar la actividad económica del sector social, así como definir reglas de promoción, fomento y fortalecimiento. También se creó al INAES como órgano encargado de instrumentar políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el propósito de consolidarlo como pilar del desarrollo económico y social del país. Sin embargo, en la práctica, el INAES no ha funcionado como motor de cadenas productivas, banca social, compras públicas cooperativas o integración territorial; se ha convertido en una ventanilla limitada, burocrática y, con las reformas recientes, cada vez más controladora y burocrática añadiendo requisitos en lugar de simplificarlos.

La reforma a la ley general de sociedades cooperativas de 2025 agravó este problema. La Ley de la Economía Social y Solidaria ahora faculta al INAES para establecer lineamientos de apoyo, operar esquemas de certificación y condicionar el acceso a fomentos y apoyos a la certificación emitida por el propio Instituto. Esto invierte la lógica constitucional, en lugar de facilitar la organización y expansión del sector social, coloca filtros administrativos previos, certificaciones, padrones, obligaciones informativas y posibles sanciones sobre organizaciones formadas precisamente por personas con menos recursos, menos acceso a asesoría legal y mayores dificultades para enfrentar trámites digitales, notariales, contables y fiscales.

Contrario a lo anterior el artículo 25 constitucional ordena que la ley facilite la organización y expansión del sector social, incluyendo ejidos, cooperativas, comunidades indígenas y rurales, organizaciones de trabajadores y formas sociales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Este mandato es claro. La Constitución no dice que el sector social deba recibir discursos, talleres o ferias. Dice que debe facilitarse su organización y expansión. La palabra “facilitar” es central. Facilitar significa quitar obstáculos, simplificar trámites, acercar oficinas, crear financiamiento, abrir mercados, garantizar compras públicas, capacitar técnicamente y acompañar proyectos hasta que se produzcan.

La Ley de la Economía Social y Solidaria también establece como objeto fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del sector social, así como definir reglas para su promoción y fortalecimiento como sistema eficaz para el desarrollo social y económico. Sin embargo, en la práctica, esta ley y las instituciones creadas para aplicarla no han logrado convertir a la economía social en un verdadero motor productivo nacional.

La contradicción es evidente, la Constitución ordena facilitar; la realidad burocrática dificulta. Y cuando una ley o una institución dificulta lo que la Constitución ordena facilitar, aquí se produce una desviación y omisión del mandato constitucional.

La contradicción se vuelve evidente al comparar la creación de una cooperativa con la creación de una empresa privada simplificada. La Ley General de Sociedades Mercantiles permite que una Sociedad por Acciones Simplificada se constituya por una o más personas, mediante sistema electrónico, con firma electrónica, sin escritura pública, póliza ni formalidad adicional. En cambio, las cooperativas han quedado sujetas a ratificación ante INAES, padrón electrónico, registro, entrega de información y procesos adicionales. Así, el Estado facilita la empresa privada incluso unipersonal, pero complica la empresa colectiva, social y comunitaria. Esa asimetría contradice el mandato del artículo 25, porque no se está tratando mejor a quienes más obstáculos enfrentan; se les está cargando con más burocracia.

En este punto debe hacerse un señalamiento institucional, si el INAES tiene como función impulsar al sector social, su dirección debe acreditar experiencia real, profunda y verificable en cooperativismo, economía social, organización productiva comunitaria y financiamiento solidario. La maestra Edna Catalina Monreal Pérez actual directora general del INAES estuvo dentro de las autoridades invitadas al evento y no asistió. No se trata de una descalificación personal, sino de un principio institucional. Una institución encargada de impulsar cooperativas no debe dirigirse con criterios partidistas, burocráticos o meramente administrativos; debe tener al frente perfiles con trayectoria cooperativista comprobable, experiencia territorial, conocimiento de finanzas sociales y capacidad de construir cadenas productivas. Nombrar direcciones sin trayectoria suficiente en el sector es incoherente con la responsabilidad constitucional de desarrollar la economía social. El INAES ha sido debilitado de manera sistemática, reducción de personal, recorte presupuestal, pérdida de infraestructura y ausencia de funcionamiento regular de espacios de diálogo como el Consejo Consultivo. La dirección del Instituto debería acreditar experiencia real y verificable en cooperativismo, economía social, organización productiva comunitaria y financiamiento solidario.

El origen del problema está en el cambio de modelo económico iniciado desde 1982. A partir de ese momento, México fue orientando su política económica hacia la apertura comercial, la privatización, la subordinación al capital financiero, la atracción de inversión privada y extranjera, y el debilitamiento de las formas sociales de propiedad y producción (ejidos, comunidades rurales e indígenas, colectivos, cooperativas mutuales, etc.).

La reforma al artículo 25 de 1983 reconoció formalmente al sector social, pero el Estado mexicano no construyó una política equivalente a la que sí construyó para la economía privada. Se desarrollaron tratados comerciales, incentivos fiscales, infraestructura para exportación, parques industriales, mecanismos de financiamiento, promoción de inversión extranjera y facilidades para sociedades mercantiles; pero no se creó un sistema nacional de cadenas cooperativas, banca social, compras públicas sociales ni industrias comunitarias.

Desde la década de 1980 las políticas económicas mexicanas se orientaron a apoyar al sector privado por encima de otros modelos, y que la legislación cooperativa fue debilitada por normas impuestas sin participación suficiente del movimiento cooperativo, mayor control y supervisión, y un sesgo mercantilista que limitó su expansión.

Así, el cooperativismo mexicano quedó atrapado en una paradoja, se le reconoce como parte de la Constitución, pero se le trata como marginal en el presupuesto; se le celebra como valor moral, pero no se le dota de medios de producción; se le pide formalidad, pero no se le dan condiciones para competir.

El daño de la 4T ha sido mayor porque llegó con un discurso de “primero los pobres”, “no mentir, no robar y no traicionar”, y con mayoría política suficiente para corregir la omisión histórica. Sin embargo, no creó una banca social; no construyó un sistema nacional de financiamiento cooperativo; no impulsó cadenas de valor cooperativas agroalimentarias, de vivienda, transporte, salud, abasto o tecnología; no asignó un presupuesto proporcional al mandato constitucional; y, en lugar de simplificar, aumentó controles.

La desaparición de la Financiera Nacional de Desarrollo fue especialmente grave. La FND era imperfecta, pero representaba una herramienta pública de crédito rural que podía haberse transformado en banca de desarrollo social, territorial y cooperativa. Su liquidación dejó a pequeños y medianos productores aún más dependientes de bancos comerciales, intermediarios privados, coyotes financieros o apoyos gubernamentales fragmentados. La prensa documentó que su desaparición fue decidida en 2023, después de que dejó de otorgar créditos desde finales de 2022, y que organismos agropecuarios advirtieron impactos sobre productores pequeños y medianos que la banca privada no atiende adecuadamente.

NAFIN tampoco ha llenado ese vacío. Su oferta visible se orienta a financiamiento empresarial general, cadenas productivas e intermediarios financieros, pero no aparece como una banca social especializada para cooperativas, ejidos, comunidades, empresas de trabajadores o redes de consumo popular. La Secretaría de Economía, por su parte, tiene facultades para fomentar comercio, distribución, consumo, desarrollo industrial, cadenas productivas locales, micro, pequeñas y medianas empresas, industrias familiares y artesanales. Pero esas competencias no se han traducido en un programa nacional robusto de cadenas de valor cooperativas. No existe una política equivalente a la que sí se diseña para atraer inversión privada, nearshoring, parques industriales, infraestructura logística o capital extranjero.

La Secretaría de Economía tiene atribuciones suficientes para intervenir en la organización del abasto, la distribución, el comercio interior, la industrialización y las cadenas productivas. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le confiere facultades para formular políticas de industria, comercio, abasto y precios; regular la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios; y participar en el fomento de cadenas de valor agroalimentarias.

También tiene atribuciones para evitar intermediaciones innecesarias o excesivas que encarezcan productos y servicios, fomentar cadenas productivas locales, estimular industrias familiares, artesanado, micro, pequeñas y medianas empresas, y organizar expedientes electrónicos empresariales.

El problema no es la falta de facultades. El problema es la falta de orientación política hacia la economía social. La Secretaría de Economía ha funcionado principalmente como dependencia promotora de inversión privada, comercio, industria y mercado empresarial, pero no como constructora de cadenas de valor cooperativas.

Esto es grave porque la economía social necesita precisamente lo que esa Secretaría puede articular, producción, industrialización, distribución, consumo, abasto, mercados regionales, control de intermediarios, precios justos, compras públicas y circuitos territoriales.

La comparación con el Plan México es reveladora. El gobierno federal anunció una estrategia de inversión pública, privada y mixta superior a 5.6 billones de pesos hacia 2030, con 722 mil millones previstos para 2026, enfocada en infraestructura, energía, trenes, carreteras, puertos, polos industriales y desarrollo ligado a inversión. Ese volumen muestra que cuando el Estado quiere movilizar recursos, coordinar instituciones y crear condiciones para el capital privado, sí lo hace. Pero no existe un Plan México Cooperativo, no existe un Fondo Nacional de Cadenas Sociales de Valor, no existe una banca de desarrollo social ni una partida constitucionalmente proporcional para la economía social. Esa omisión reproduce un modelo extractivista, se apoya al capital que concentra, no al trabajo organizado que distribuye.

El sector de ahorro y préstamo, SOCAPs, SOFIPOs y cajas de ahorro. No se puede aplicar una lógica bancaria corporativa a instituciones financieras populares que cumplen una función social distinta.

La Ley de Ahorro y Crédito Popular regula a las SOFIPOs y otras entidades, y establece que su objeto es regular, promover y facilitar la captación y colocación de recursos por parte de entidades financieras populares, así como proteger los intereses de sus clientes. Pero también establece una fuerte intervención de la CNBV en autorización y supervisión.

En el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, la ley permite que la Comisión ordene la disolución y liquidación de cooperativas de nivel básico previa audiencia, y que la orden las incapacite para operar sin necesidad de acuerdo de asamblea de socios. También permite revocar autorizaciones por incumplimiento de capitalización, pérdidas, falta de capital mínimo, incumplimiento de medidas correctivas u otras causas, y la revocación puede poner a la cooperativa en disolución y liquidación sin acuerdo de asamblea.

La supervisión es necesaria. Nadie debe defender fraudes, malos manejos o irresponsabilidad financiera. Pero supervisar no debe significar destruir. La regla debería ser, primero asistencia técnica, luego plan de estabilización, después capitalización solidaria y solo al final liquidación. En una caja de ahorro comunitaria, el cierre no solo elimina una entidad financiera, deja sin servicio a comunidades enteras.

Si se exige a una caja de ahorro comunitaria el mismo rigor técnico que a un banco privado, sin banca social de segundo piso, sin fondo de estabilización, sin asistencia técnica y sin gradualidad, la regulación deja de proteger y empieza a destruir como lo muestran claramente las estadísticas.

El caso de las cajas de ahorro, SOCAPs y SOFIPOs muestra otra contradicción. Técnicamente, no todas son iguales, las SOCAPs son cooperativas de ahorro y préstamo integradas por socios; las SOFIPOs son sociedades financieras populares reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Pero ambas pertenecen al universo de finanzas populares o sociales, y no pueden ser tratadas con la misma lógica que un banco comercial privado orientado a rentabilidad, especulación, colocación masiva de crédito y acumulación de utilidades.

La CNBV tiene facultades legales para autorizar, supervisar, revocar, disolver y liquidar entidades financieras populares. En el caso de las SOFIPOs, la Ley de Ahorro y Crédito Popular establece que la CNBV puede revocar autorizaciones, previa audiencia y con opinión de la federación correspondiente. En el caso de las SOCAPs, la ley permite que la CNBV ordene la disolución y liquidación cuando persistan incumplimientos, incluso sin necesidad de acuerdo de asamblea. También puede revocar autorizaciones por capitalización insuficiente, pérdidas, falta de requisitos o riesgos para los socios.

El problema no es que no deba haber supervisión. Sí en esto no hay discusión debe haberla. El problema es aplicar una lógica bancaria corporativa a instituciones de ahorro popular que cumplen una función social distinta. No se puede tratar igual a los desiguales. Una caja de ahorro comunitaria o una cooperativa financiera local no tiene el mismo objetivo, escala, riesgo sistémico ni capacidad de capitalización que un banco privado. Sin embargo, si se le exige el mismo rigor técnico, sin banca social de segundo piso, sin fondo de estabilización, sin asistencia técnica y sin gradualidad proporcional, este tipo de regulación deja de proteger el ahorro social y lo empieza a destruir, esto está más que demostrado.

La comparación con el FOBAPROA exhibe de manera contundente la doble moral del sistema financiero mexicano. Cuando quebró la banca privada, el Estado convirtió en deuda pública un rescate gigantesco. En

1998 se transformaron en deuda pública 552 mil millones de pesos derivados del rescate bancario, con enorme costo fiscal y social para el país, que aún seguimos pagando y es un lastre para la nación. En cambio, cuando fallan cajas, sociedades populares o cooperativas financieras, el escándalo se presenta como si pusieran en riesgo a todo el sistema, aunque sus magnitudes sean incomparablemente menores. Un ejemplo reciente de crisis en SOFIPO, el caso CAME, se reportó con 169 mil clientes y activos por alrededor de 3,160 millones de pesos, una cifra grave para sus ahorradores, pero minúscula y de risa frente al tamaño histórico del rescate bancario privado.

La comparación con el FOBAPROA es políticamente incuestionable. Cuando quebró la banca privada, el Estado socializó las pérdidas gigantescas de los bancos privados; y cuando fallan cajas o entidades populares, el Estado aplica rigor, escándalo y liquidación.

El rescate bancario de los años noventa convirtió pasivos del FOBAPROA en deuda pública, y lo repito para tenerlo en mente y no se nos olvide, este rescate fue de 552,000 millones de pesos, según el recuento histórico citado por diversas fuentes. El análisis de especialistas sobre el FOBAPROA como un rescate que evitó el colapso inmediato de la banca privada, tuvo un costo fiscal masivo, opacidad, socialización de pérdidas privadas y una carga intergeneracional que aún padecemos.

El Informe Mackey, refuerza esta crítica, no fue una auditoría financiera plena, enfrentó obstáculos de información y señaló miles de operaciones reportables o irregulares vinculadas a compras de cartera.

La lección de todo esto es clara, el Estado mexicano ha sido generoso con los grandes bancos y severo con las finanzas populares. Esa asimetría no construye confianza; construye resentimiento, desigualdad y concentración.

Esto no significa tolerar fraudes, malas administraciones o quebrantos en el sector popular. Significa reconocer que el Estado no puede rescatar banqueros privados con deuda pública y, al mismo tiempo, destruir instituciones financieras sociales por falta de capital sin haber creado antes un sistema de fortalecimiento, capitalización, supervisión solidaria y banca social. La justicia financiera exige proporcionalidad, no castigo administrativo contra los más débiles.

Sobre la decisión específica de la Suprema Corte que se menciona, conviene precisar algo para blindar jurídicamente el argumento, no debe citarse sin número de expediente, fecha y engrose. Lo que sí está plenamente documentado es que el marco legal vigente otorga a la CNBV facultades de revocación, disolución y liquidación con efectos prácticamente jurisdiccionales sobre entidades de ahorro popular. Si la Corte ha validado ese esquema sin distinguir la naturaleza social de las cajas, SOCAPs y entidades populares, entonces el error constitucional consiste en avalar una igualdad formal que produce desigualdad real. Se estaría permitiendo que un órgano administrativo financiero, diseñado para la supervisión prudencial, tenga capacidad de desaparecer instrumentos económicos sociales sin que exista una política paralela de rescate, fortalecimiento o transformación cooperativa.

El resultado general es una economía nacional desequilibrada. México reconoce constitucionalmente tres sectores, pero presupuestalmente opera como si solo existieran dos, el Estado y el capital privado. A la economía social se le destinan discursos, ferias, capacitaciones y pequeños apoyos; al capital privado se le ofrecen infraestructura, certeza jurídica, tratados, incentivos, banca, energía, carreteras, puertos, parques industriales y promoción internacional. Esa diferencia daña al país porque impide que la riqueza se produzca y circule desde abajo; deja a las comunidades como consumidoras dependientes y no como productoras organizadas; fortalece intermediarios; debilita la soberanía alimentaria; concentra la renta; y reproduce una economía extractivista que extrae trabajo, territorio, agua, alimentos y ganancias sin construir propiedad social.

Por eso, la crítica central debe ser y es contundente, la 4T no solo ha sido omisa; en varios aspectos ha sido más nociva que favorable para el cooperativismo. Fue nociva al desaparecer la Financiera Nacional de Desarrollo sin crear banca social; al permitir que NAFIN siguiera sin una política específica para cooperativas; al convertir al INAES en instancia certificadora y reguladora más que promotora; al no ordenar a la Secretaría de Economía un programa nacional de cadenas de valor sociales; al no crear compras públicas cooperativas; al no asignar presupuesto proporcional al artículo 25; y al mantener una regulación financiera que trata a entidades populares como si fueran banca corporativa.

Esto se sintetiza correctamente cuando **el discurso de “primero los pobres” no ha pasado de los pequeños apoyos sociales a la construcción de bienestar productivo**. Los apoyos asistenciales pueden aliviar necesidades inmediatas, pero no sustituyen la construcción de medios de producción, cooperativas, redes de distribución, financiamiento social, industrias comunitarias y cadenas de valor. Sin esto, el dinero público termina regresando a los grandes comercios, bancos, intermediarios y empresas privadas que controlan la producción y la distribución.

La salida a esta grave omisión violatoria de la ley fundamental debe ser una exigencia nacional, el gobierno de México debe cumplir el artículo 25 constitucional con presupuesto, banca social y cadenas de valor. Esto implica crear una banca de desarrollo para la economía social; transformar FINABIEN en una verdadera institución de financiamiento cooperativo; obligar a NAFIN a operar líneas especiales para cooperativas; reformar al INAES para que deje de ser filtro y sea promotor dotando de presupuesto para esta función; simplificar la constitución de cooperativas al menos al mismo nivel que una empresa privada simplificada; establecer compras públicas a cooperativas; crear fondos de capitalización para SOCAPs y cajas de ahorro; y diseñar programas nacionales de producción, transformación, abasto y consumo cooperativo en maíz, tortilla, vivienda, transporte, salud, energía, tecnología y alimentos.

Este es un problema constitucional, económico y nacional. Si el Estado no impulsa a la economía social, deja a millones de personas pobres en el papel de beneficiarias de apoyos, pero no de productoras, propietarias, transformadoras, distribuidoras y organizadoras de su propio desarrollo.

Dicho de forma sencilla, un apoyo social sin cadena productiva es como entregar semillas sin tierra, sin agua, sin herramientas, sin molinos y sin mercado. Puede aliviar por un momento, pero no cambia la estructura que produce pobreza. Una cadena de valor social, en cambio, organiza todo el camino: producir, transformar, transportar, vender, consumir, ahorrar, reinvertir y compartir beneficios.

Se han identificado tres sectores cooperativos especialmente afectados, ahorro y préstamo, agricultura social y producción de bienes y servicios. En ahorro y préstamo, el problema es que existe una infraestructura jurídica densa, pero está diseñada más para controlar riesgos financieros

que para fomentar la capitalización productiva; además, hay concentración extrema de activos en pocas SOCAPs favorecidas y rezago y amenazas en pequeñas SOCAPs de entidades pequeñas y comunitarias.

En el sector agrícola, las reformas de privatización ejidal de 1992 y la ausencia de un circuito financiero productivo dejaron a las cooperativas rurales sin crédito oportuno, sin acopio, sin transformación agroindustrial y sin defensa frente a intermediarios.

En producción de bienes y servicios, las leyes rígidas, trámites gravosos y vulnerabilidad ante posibles reformas que permiten la captura mercantil de las cooperativas por capital privado.

Estos diagnósticos deben llevar a una conclusión práctica, no basta con crear cooperativas aisladas. Se necesitan cadenas completas. Una cooperativa sola puede producir, pero si no tiene financiamiento, transformación, empaque, transporte, tienda, contrato de compra y consumidores organizados, termina vendiendo barato al intermediario y comprando caro en el mercado.

Por lo anterior México no necesita más ceremonias de festejos y reconocimientos en discursos a las cooperativas. Necesita una política de Estado para la economía social. Mientras el gobierno siga celebrando a las cooperativas en el discurso pero financiando, facilitando y organizando principalmente a la economía privada, seguirá incumpliendo la Constitución y profundizando un modelo extractivista, concentrador y empobrecedor. La economía social no debe ser tratada como adorno moral del sistema, debe ser reconocida como un pilar productivo de soberanía nacional, justicia económica y reconstrucción comunitaria.

Propuesta viable y de corto plazo: Construir un programa nacional de cadenas de valor de la economía social.

Crear, por ley y con presupuesto suficiente, un Programa Nacional de Cadenas de Valor de la Economía Social, orientado a cuatro sectores urgentes: alimentación, vivienda, salud y energía.

El objetivo no debe ser repartir apoyos aislados, sino construir circuitos completos donde el pueblo organizado produzca, transforme, distribuya, consume, vigile los resultados, ahorre y reinvierta.

La idea es sencilla, si una comunidad produce maíz pero no tiene molino, tortillería, transporte ni tienda, pierde valor. Si tiene toda la cadena, conserva valor, crea empleo y alimenta mejor a su población.

Propuestas de reformas legales viables y necesarias.

Reforma urgente para crear un sistema de financiamiento cooperativo de la economía social.

Una de las fallas estructurales más graves del modelo mexicano es que las cooperativas de ahorro y préstamo, las cajas comunitarias, las SOCAPs y otras entidades financieras populares no están articuladas de manera suficiente con las cooperativas de producción, distribución, transporte y consumo. No existe un andamiaje legal que conecte el ahorro captado por las SOCAPs con el financiamiento para la siembra, el acopio, la transformación agroindustrial y las cooperativas agrícolas.

Esto significa que el ahorro popular se encuentra encerrado en una lógica financiera limitada, mientras las cooperativas productivas carecen de crédito oportuno para producir, transformar, transportar y vender. Es como tener agua en un depósito, pero sin canales para llevarla a los sembradíos. El ahorro social existe, pero no llega a donde puede generar trabajo, alimento, vivienda, salud, energía y bienestar comunitario.

Por ello, debe reformarse el marco legal para permitir expresamente que las cooperativas de ahorro y préstamo puedan asociarse, federarse, integrarse y constituir cooperativas financieras de desarrollo social, destinadas a financiar a cooperativas de producción, transformación, distribución, transporte, vivienda, salud, energía y consumo.

La finalidad no debe ser convertir a las cajas de ahorro en bancos comerciales, sino crear un circuito financiero cooperativo, donde el ahorro de los socios sirva para impulsar proyectos productivos de la propia economía social, con reglas prudentes, proporcionales y solidarias.

Reforma a la Ley de Ahorro y Crédito Popular y a la LRASCAP.

Debe añadirse un capítulo específico denominado:

“Del financiamiento cooperativo de segundo piso y de la integración financiera del sector social”

Este capítulo debe establecer que las SOCAPs, cajas de ahorro, sociedades financieras populares de orientación social, federaciones cooperativas y organismos de integración financiera podrán asociarse para constituir Financieras Cooperativas de Desarrollo Social, cuyo objeto sea canalizar crédito, garantías, capital de trabajo y financiamiento productivo a cooperativas y entidades del sector social.

Estas financieras cooperativas deberán poder financiar:

- cooperativas agrícolas;
- cooperativas de transformación agroalimentaria;
- cooperativas de transporte;
- cooperativas de consumo;
- cooperativas de vivienda;
- cooperativas de salud comunitaria;
- cooperativas de energía social;
- cooperativas de comercialización y distribución;
- ejidos, comunidades y uniones de cooperativas;
- empresas de propiedad mayoritaria de trabajadores.

La ley debe permitir que varias cooperativas de ahorro formen fondos comunes de garantía, fondos revolventes, fondos de capitalización y fideicomisos cooperativos, siempre bajo principios de transparencia, control democrático, supervisión proporcional y protección real del ahorro de los socios.

La CNBV no debe tener como primera respuesta la revocación o liquidación. Debe estar obligada a aplicar antes mecanismos de estabilización, asistencia técnica, capitalización progresiva y acompañamiento financiero. El documento ya advierte que aplicar a cajas comunitarias el mismo rigor técnico que a bancos privados, sin banca social de segundo piso ni fondos de estabilización, provoca que la regulación deje de proteger y empiece a destruir.

Reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La Ley General de Sociedades Cooperativas debe reconocer expresamente la posibilidad de crear cooperativas financieras de

integración social, integradas por cooperativas de ahorro, producción, consumo, vivienda, transporte, salud y energía.

Debe incorporarse un artículo con este sentido:

Las sociedades cooperativas podrán asociarse entre sí, por rama económica o por territorio, para constituir organismos de integración financiera cooperativa, fondos comunes, uniones de crédito social, fideicomisos cooperativos y financieras cooperativas de desarrollo social, con el objeto de financiar proyectos productivos, cadenas de valor, infraestructura comunitaria, capital de trabajo, transporte, distribución, vivienda, salud, energía y consumo socialmente necesario.

También debe establecerse que estas figuras no podrán ser capturadas por sociedades mercantiles privadas. Su propiedad, control y voto deben permanecer en manos del sector social. Si se permite participación externa, esta deberá ser estrictamente limitada, sin voto político y sin control sobre los excedentes.

La regla debe ser sencilla: el dinero social debe financiar empresas sociales, no terminar subordinado al capital privado.

Reforma a la Ley de Economía Social y Solidaria.

La Ley de Economía Social y Solidaria debe crear el:

Sistema Nacional de Financiamiento Cooperativo y Solidario

Este sistema tendría como finalidad articular el ahorro social con la producción social. No basta con tener cooperativas de ahorro por un lado y cooperativas productivas por otro. Deben funcionar como partes de un mismo cuerpo.

El sistema debe incluir:

- cajas de ahorro y SOCAPs;
- cooperativas de producción;
- cooperativas de consumo;
- cooperativas de transporte;
- cooperativas de vivienda;
- cooperativas de salud;
- cooperativas de energía;
- ejidos y comunidades;
- fondos públicos de garantía;

- banca de desarrollo social;
- compras públicas cooperativas;
- mercado social.

Así el gobierno de México podrá cumplir con el artículo 25 dotando con presupuesto, banca social, cadenas de valor, fondos de capitalización y programas nacionales de producción, transformación, abasto y consumo cooperativo. Esta adición completa la propuesta, porque establece cómo conectar el ahorro popular con las necesidades productivas de la economía social.

Creación de Financieras Cooperativas de Desarrollo Social,

Debe crearse por ley una nueva figura:

Financiera Cooperativa de Desarrollo Social.

Su función sería financiar cadenas de valor sociales. No sería un banco privado ni una SOFIPO comercial. Sería una entidad financiera propiedad del sector social.

Sus características principales:

Elemento	Propuesta
Propiedad	Cooperativas, SOCAPs, cajas, ejidos, comunidades y organismos del sector social
Finalidad	Financiar producción, transformación, transporte, consumo, vivienda, salud y energía social
Supervisión	Proporcional, diferenciada y con asistencia técnica previa
Capital	Aportaciones cooperativas, fondos públicos, garantías, ahorro social regulado y recuperación de créditos
Control	Democrático: un socio, un voto, sin control de capital privado
Operación	Crédito productivo, garantías, factoraje social, capital de trabajo, fondos revolventes
Prioridad	Proyectos con mercado social, compras públicas o contratos de abasto garantizados

La clave es que el financiamiento no se entregue de manera aislada, sino vinculado a cadenas reales. Por ejemplo, una financiera cooperativa no sólo prestaría a productores de maíz; financiaría simultáneamente semilla, acopio, molino, tortillería, transporte, tienda cooperativa y consumo organizado.

Fondo Nacional de Garantías para la Economía Social.

Para que este sistema funcione, el Estado debe crear un fondo de garantías. Las cooperativas pobres no pueden presentar las mismas garantías que una gran empresa privada. Si se les exige lo mismo, se les excluye desde el inicio.

El fondo debe respaldar créditos para:

- maquinaria;
- transporte;
- centros de acopio;
- bodegas;
- paneles solares;
- plantas de transformación;
- clínicas comunitarias;
- vivienda cooperativa;
- tiendas sociales;
- capital de trabajo;
- Sistemas de distribución.

Este fondo no debe operar como subsidio perdido, sino como palanca. Por cada peso de garantía pública se pueden movilizar varios pesos de crédito cooperativo, siempre que exista proyecto, mercado y organización.

Relación con las cadenas urgentes: alimentación, vivienda, salud y energía.

Esta reforma debe conectarse directamente con las cadenas de valor más urgentes.

Alimentación.

Las cooperativas de ahorro deben poder financiar cooperativas campesinas, molinos, tortillerías, panaderías, empacadoras, transportes refrigerados, tiendas cooperativas y centrales sociales de abasto.

Vivienda.

Deben financiar cooperativas de vivienda, compra social de suelo, producción de materiales, autoconstrucción asistida y fábricas cooperativas de block, herrería, carpintería y ecotecnologías.

Salud.

Deben apoyar farmacias sociales, clínicas preventivas cooperativas, producción de alimentos saludables, herbolaria regulada, cooperativas de cuidados y redes comunitarias de salud.

Energía.

Deben financiar paneles solares, calentadores solares, biodigestores, mantenimiento comunitario, cooperativas eléctricas locales donde la ley lo permita y proyectos energéticos para reducir costos en hogares, talleres, tortillerías, centros de salud y unidades productivas.

Texto integrado para el apartado de reformas legales.

Puede incorporarse así:

Debe reformarse la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley de Economía Social y Solidaria, para permitir y fomentar expresamente la asociación de cooperativas de ahorro, cajas populares, SOCAPs y organismos financieros sociales con cooperativas de producción, distribución, transporte, vivienda, salud, energía y consumo.

Esta asociación deberá permitir la creación de Financieras Cooperativas de Desarrollo Social, fondos comunes de garantía, fondos revolventes y organismos de financiamiento cooperativo de segundo piso, cuya finalidad sea canalizar el ahorro social hacia proyectos productivos de la propia economía social.

La ley deberá garantizar que dichas financieras cooperativas mantengan control democrático, propiedad social, voto cooperativo, supervisión proporcional y prohibición de captura por sociedades mercantiles privadas. Su objeto no será la especulación financiera, sino el financiamiento de cadenas de valor sociales que generen empleo, abasto, vivienda, salud, energía y soberanía económica.

El Estado deberá aportar capital semilla, garantías públicas y asistencia técnica para que estas entidades puedan financiar proyectos viables sin exigir a las comunidades pobres las mismas garantías, trámites y cargas que se imponen a grandes empresas privadas. La regulación deberá partir del principio de equidad: tratar diferente a quienes son estructuralmente diferentes, para que puedan competir en condiciones justas.

- **Sin banca social, la economía social camina descalfa.**
- **Sin cooperativas financieras, las cooperativas productivas dependen del banco privado.**
- **Sin crédito cooperativo, no hay maquinaria, transporte, bodegas ni mercado social.**
- **Y sin mercado social, el productor sigue vendiendo barato y el consumidor sigue comprando caro.**

Por esto, la reforma debe crear un circuito completo:

ahorro cooperativo → financiera cooperativa → producción social → transformación → transporte → consumo organizado → recuperación del crédito → reinversión comunitaria.

Este circuito es la base real de una economía social con fuerza, equidad y soberanía.

**A esto habrá que añadir algo indispensable y vital:
Oficinas públicas presenciales.
trámites sin exclusión digital.**

Una reforma seria debe reconocer que muchas comunidades no tienen internet estable, computadora, firma electrónica, asesor jurídico ni capacidad de pagar gestores. Por eso, ningún trámite esencial para cooperativas debe depender exclusivamente de plataformas digitales.

Debe crearse una Ventanilla Única Social Presencial en:

- presidencias municipales;
- oficinas de Bienestar;
- módulos agrarios;

- universidades públicas;
- casas de cultura;
- centros comunitarios;
- delegaciones regionales del INAES;
- oficinas móviles en comunidades rurales.

Estas oficinas deben ayudar gratuitamente a:

- constituir cooperativas;
- elaborar actas;
- tramitar RFC;
- abrir cuenta bancaria social;
- registrar padrones;
- elaborar proyectos productivos;
- cumplir obligaciones fiscales básicas;
- acceder a financiamiento;
- vincularse con compras públicas.

**La lógica debe ser:
el ciudadano no debe caminar de oficina en oficina;
el Estado debe organizarse para resolver en un solo lugar.**

La denuncia que aquí se hace no es solo por el abandono del cooperativismo. Denunciamos algo más profundo, la contradicción entre una Constitución que reconoce la economía social y un Estado que sigue financiando prioritariamente la economía privada.

Desde 1982, el país fue empujado a un modelo donde la riqueza se concentra, los territorios se extraen, los productores venden barato, los consumidores compran caro y el Estado compensa con apoyos sociales lo que no resuelve con desarrollo productivo.

La 4T tenía la oportunidad histórica de corregir esa desviación. Pero al no crear banca social, al desaparecer herramientas de financiamiento rural, al mantener a NAFIN sin orientación cooperativa, al debilitar al INAES, al no ordenar la Economía para construir cadenas sociales, al permitir burocracia excesiva y al sostener una regulación financiera que trata a los desiguales como iguales, terminó profundizando la omisión.

La salida no es más discurso.

Es elaborar mejores leyes, asignar más presupuesto, construir una banca social, abrir más oficinas presenciales, asignar más compras públicas, construir e impulsar industrias sociales y construir un mercado social.

México no necesita cooperativas decorativas.

Necesita cooperativas capaces de producir alimento, construir vivienda, cuidar la salud, generar energía, financiarse, distribuir bienes y disputar el mercado a los intermediarios.

Solo así el artículo 25 dejará de ser letra constitucional incumplida y se convertirá en economía viva para el bienestar del pueblo de México.